

VISTO:

El proyecto de Políticas de Extensión de la Universidad Blas Pascal, presentado por la Secretaría General y de Extensión ante el Rectorado de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2021 se dispusieron modificaciones en la estructura de gestión de la universidad, con el objetivo de responder adecuadamente a las nuevas metas y objetivos del proyecto institucional;

Que dichas metas contemplan la readecuación de los objetivos del área de extensión de la universidad, que deberá reflejarse en un mayor impacto y visibilidad de las actividades que se realicen en conjunto con la docencia y la investigación;

Que para lograr dicho objetivo, se juzgó conveniente transformar la Secretaría General en Secretaría General y de Extensión;

Que resulta necesaria la formulación de un Documento de Políticas de Extensión, que constituya el marco general de trabajo bajo el cual se procederá a revisar y adecuar, si fuera necesario, la normativa vigente en materia de Extensión en la universidad;

Que el mencionado Documento se ha discutido en el ámbito del Consejo Académico de la universidad y contó con la opinión favorable de la totalidad de sus miembros;

Que la iniciativa cuenta con dictamen favorable de las Comisiones del Consejo Superior;

Por todo ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Políticas de Extensión de la Universidad Blas Pascal, cuyos enunciados se presentan en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR N° 08/2021.

Córdoba, 01 de junio de 2021.

## ANEXO I

### **Políticas de Extensión de la Universidad Blas Pascal**

La Universidad Blas Pascal (UBP) concibe la extensión como una de sus funciones sustantivas, conforme lo establece la Ley de Educación Superior.

Su estatuto manifiesta que:

- Tiene entre sus fines específicos “caracterizarse por el servicio que la institución y sus egresados prestan a la comunidad como aporte para su desarrollo sostenible” (Art. 2º)
- Tiene entre sus funciones “Efectuar tareas de extensión universitaria que contribuyan al crecimiento intelectual, cultural y material de la población” (Art. 3º)

Para la UBP la extensión es un componente fundamental de los procesos de investigación, docencia y aprendizaje dado que fortalece el compromiso social de la universidad con el medio y la formación de profesionales comprometidos con la realidad social. Tiene por objetivo generación de espacios de cooperación interactiva entre los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad, poniendo a disposición el conocimiento, en combinación con otros saberes, para atender los problemas de todos los sectores de la sociedad, promoviendo la sostenibilidad, la construcción de ciudadanía, la inclusión e integración social.

La política de extensión de la UBP se basa en las siguientes premisas:

- a) La transferencia al medio productivo, con el objetivo de satisfacer sectores de la comunidad que demanden servicios y asesoramiento, desarrollo, innovación, consultorías o producción de bienes.
- b) La permanente interrelación con la docencia y la investigación propiciando el enriquecimiento de las tres funciones sustantivas de la universidad a través de canales de comunicación y de apoyo mutuo.
- c) Una interacción permanente con la comunidad que permita receptar demandas y aportes difundiendo y compartiendo las distintas actividades que se desarrollen.
- d) Vinculación, por medio de capacitación, con diversos sectores de la sociedad que la Universidad considere prioritarios.

La universidad, promoverá actividades de extensión alineadas con uno o más de los siguientes ejes directrices:

- Eje 1: Temas de interés establecidos por la propia universidad a través de sus carreras de grado y posgrado, como así también por su área de investigación e innovación (Anexo II).
- Eje 2: Áreas Prioritarias definidas por Organismos Nacionales y Provinciales de actividades vinculadas a la Extensión.
- Eje 3: Necesidades emanadas de los distintos sectores de la sociedad, tanto de organizaciones públicas, como privadas y del tercer sector.

## Estrategia

En línea con las bases y ejes enunciados, la UBP define su estrategia de extensión teniendo en cuenta las fortalezas de la institución, la interdisciplinariedad y el uso racional de recursos.

Esta definición apunta a concentrar los esfuerzos y los recursos en áreas disciplinares que se establezcan como prioritarias de acuerdo a los objetivos de mediano y largo plazo de la universidad

## Características de las Actividades de Extensión

Para la asignación de recursos, la universidad otorgará mayor prioridad a las actividades que presenten las siguientes características:

- **Innovación:** Ya sea en el tema que se propone, en la solución propuesta o en la metodología utilizada.
- **Interdisciplinariedad:** Serán especialmente valoradas las actividades de carácter interdisciplinario, con equipos de trabajo integrados por personas pertenecientes a distintas áreas del conocimiento.
- **Vinculación** con las carreras de grado y posgrado: Tendrán prioridad las iniciativas promovidas por las carreras de grado y posgrado, incluyendo la participación de sus docentes y alumnos.
- **Vinculación** con los ODS: Tendrán prioridad las iniciativas que estén orientadas a contribuir con el desarrollo sostenible y particularmente con los ODS
- **Vinculación** con el “saber y saber hacer”: Tendrán prioridad las iniciativas cuyas actividades estén relacionadas con la estrategia enmarcada en la resolución RR 124/2018
- **Impacto:** en el análisis de las propuestas de actividades, se priorizarán de acuerdo del impacto que proyecten generar.
- **Difusión:** Tendrán prioridad las actividades que contemplen mayores instancias de divulgación y difusión.

## Equipos de Extensión

La universidad promoverá acciones destinadas a la conformación de equipos de extensión. Estos equipos formularán programas y/o proyectos de extensión alineados con uno o más de los ejes directrices definidos en este documento.

## Redes Extensionistas

Los equipos de extensión de la universidad podrán integrarse y/o complementar su actividad con áreas de extensión de otras universidades nacionales y/o extranjeras, tanto de gestión pública como privada, con el objetivo de lograr un mayor impacto y visibili-

dad en los proyectos extensionistas. En este sentido, la universidad propiciará la firma de convenios destinados a establecer vínculos con universidades interesadas en conformar redes de extensión.

### **Financiamiento y soporte**

Las actividades de extensión requieren del financiamiento, por un lado del capital humano necesario para su realización; y por el otro de la infraestructura y el equipamiento exigidos por este tipo de actividades.

#### ***Fuentes de financiación***

- **Internas:** recursos propios de la Universidad, disponibles según presupuestos
- **Externas:** recursos provenientes del sponsoreo de organizaciones tanto públicas como privadas.

**Capital Humano:** El capital humano para extensión está formado por docentes, investigadores, alumnos, egresados y el personal de soporte necesario para el normal desarrollo de estas actividades, estableciéndose el siguiente orden de prioridades para su financiamiento:

- 1) Docentes con cargos de mayor dedicación para realizar, también actividades de extensión.
- 2) Docentes becados por la UBP, con semi-dedicación, para realizar también actividades de extensión

**Infraestructura y equipamiento:** La actividad de extensión hará uso de la infraestructura y el equipamiento disponibles en la Universidad, coordinándolo con las otras actividades de la misma

### **Revisión de las Políticas de Extensión**

Las Políticas de Extensión de la UBP podrán ser sometidas a revisión del Consejo Superior cada vez que las circunstancias lo aconsejen, para lo cual se tendrán en cuenta los cambios en las políticas de los gobiernos nacional y provincial, los avances experimentados en las carreras de grado, posgrado y la producción emanada de las investigaciones, como así también de las modificaciones del contexto educativo y social.

## **ANEXO II**

### **Áreas de interés establecidas por la Universidad Blas Pascal**

A lo largo de su historia, la universidad ha ido desarrollando actividades en ciertas áreas en las que, al momento de elaborar este documento, existen fortalezas y resultados comprobables. Dichas Áreas son:

- **Ciencias del Ambiente**
- **Tecnología**
- **Arquitectura**
- **Derecho**
- **Educación a Distancia**
- **Ciencias Económicas y de la Administración**